



1	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
2	DEL CANTON QUITO	
3	*****	
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y RE	En la ciudad de San
6	FORMA DE ESTATUTOS DE	Francoisco de <u>Quito</u> ,
7		Capital de la Repú-
8	" CONSTRUCCIONES ELECTRI	blica del Ecuador ,
9		hoy día <u>treinta</u> -
10	CAS SCHREDER S.A."	de <u>Diciembre</u> de -
11		<u>mil novecientos</u> o -
12	CAPITAL ANTERIOR:	<u>ochenta y dos</u> , an
13	S/ 1'500.000,00	te mí el <u>Notario Dé</u>
14	AUMENTO DE CAPITAL	<u>cimo Primero</u> del -
15	S/ 1'000.000,00	<u>Cantón</u> , Doctor Ro -
16	CAPITAL ACTUAL.	<u>drigo Salgado Val</u> -
17	S/ 2'500.000,00	dez, comparece : -
18		el señor <u>Marcelo</u> -
19	*****	<u>Guerra</u> , como Geren-
20		<u>te de la Compañía</u> -
21	" CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A. ", según	
22	consta del nombramiento adjunto. - El comparecien	
23	te es mayor de edad, de estado civil <u>casado</u> -, de	
24	nacionalidad <u>ecuatoriana</u> , domiciliado en esta ciu-	
25	dad de <u>Quito</u> , hábil para contratar y obligarse a -	
26	quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escri-	
27	tura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor-	
28	literal y que transcribo es el siguiente : S E -	

1 Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escri-
2 turas Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase-
3 hacer constar la presente que contiene el Aumento
4 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía-
5 " CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S. A. " que
6 se contiene en la siguientes cláusulas : P R I -
7 M E R A : Comparece el señor Marcelo Guerra como-
8 Geñente de la Compañía como consta del nombramien-
9 to que se adjunta y debidamente facultado por la-
10 Junta General. - S E G U N D A : ANTECEDENTES :-
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
12 rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiocho-
13 de Julio de mil novecientos setenta y seis, se -
14 constituyó la Compañía Anónima " CONSTRUCCIONES -
15 ELECTRICAS SCHREDER S. A. ", con un capital de UN
16 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres -
17 cientos acciones ordinarias nominativas de cinco-
18 mil suores cada una . - Este capital se halla in-
19 tegramente suscrito y pagado por los accionistas.
20 T E R C E R A : La Junta General Universal y Ex -
21 traordinaria de Accionistas de la Compañía, reuni-
22 da el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta
23 y dos resolvió entre otras cosas, previa a la-
24 renuncia de cualquier derecho preferente , con el
25 consentimiento unánime de los accionistas, y por-
26 tanto, el capital social: U n o) Aumentar el ca-
27 pital social de la Compañía en UN MILLON DE SUCRES
28 con lo cual el mismo ascendería a la suma de DOS-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, íntegramente sus-
crito y pagado por los accionistas en numerario.

D o s) Como consecuencia del aumento de capital-
resuelto en el punto anterior, la Junta General -
resolvió por unanimidad que se reformen los si -
guientes Artículos de los Estatutos Sociales: A R

T I C U L O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL : El

capital social de la Compañía es de DOS MILLONES

QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas ac-
ciones ordinarias nominativas de cinco mil suores

cada una, numeradas del cero oero uno al quinien-
tos inclusive, que se halla íntegramente suscrito

por los accionistas y pagado en su totalidad, de-
acuerdo al detalle constante en la cláusula de in

tegración de capital en estos Estatutos. A R T I -

C U L O V I G E S I M O S E X T O : Literal

e) : Autorizar al Gerente para que suscriba con-

tratos que sobrepasen los DOS MILLONES DE SUCRES;

k) Autorizar la contratación de agentes y emplea-

dos, cuyos sueldos excedan de TRESCIENTOS MIL SU-

CRES al año ; A R T I C U L O T R I G E S I M O

P R I M E R O que dirá : El Gerente tiene la fa-
cultad de administrar los negocios sociales, usar

la firma de la Compañía, en toda clase de actos y

contratos, en el giro y aceptación de todo docu -

mento de crédito y bancario, siempre que no exoe-

da de DOS MILLONES DE SUCRES , sin perjuicio de -

lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías. - Todo acto o contrato que exceda de esta suma necesitará la autorización escrita del Directorio. Para la celebración de escrituras públicas de compraventa o hipoteca de inmuebles, además de las limitaciones de este artículo, el Gerente deberá concurrir con el Presidente. - El Gerente podrá nombrar y remover todos los agentes y empleados de la sociedad, a excepción de aquellos cuyos sueldos excedan de TRESCIENTOS MIL SUCRES al año, para cuya contratación será necesaria la autorización del Directorio; y, en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía y que le fueren señaladas por la Junta General del Directorio. EL

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO : El capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle :

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	NUEVO CAP. SUSC. Y PAGADO EN NÚMERO	CAPITAL TOTAL
Schreder Interamericana S. A.	735.000 /	490.000 /	1'225.000
Ing. Rodrigo Guerra	150.000 /	100.000 /	250.000
Dr. Milton Guerra	10.000 /	5.000 /	15.000
Ing. Marcelo Guerra	530.000 /	355.000 /	885.000
Nelly de Hernández	75.000 /	50.000 /	125.000
	\$ 1'500.000	1'000.000	2' 500.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accio

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

3



1 nistas poseen las siguientes acciones: Schreder In
 2 teramericana S.A., con doscientas cuarenta y cinco-
 3 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor
 4 de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES ;
 5 Ingeniero Rodrigo Guerra, cincuenta acciones de cin-
 6 co mil sucres cada una, por un valor de DOSCIENTOS-
 7 CINCUENTA MIL SUCRES ; Doctor Milton Guerra, con -
 8 tres acciones de cinco mil sucres cada una, por un-
 9 valor de QUINCE MIL SUCRES ; Ingeniero Marcelo Gue-
 10 rra, con ciento setenta y siete acciones de cinco -
 11 mil sucres cada una, por un valor de OCHOCIENTOS O-
 12 CHENTA Y CINCO MIL SUCRES; y, señora Nelly de Her -
 13 nández con veinticinco acciones de cinco mil sucres
 14 cada una, por un valor de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL
 15 SUCRES. - Todas las acciones son ordinarias y nomi-
 16 nativas. CUARTA: Por último, la Junta General autoriza
 17 al Gerente de la Compañía para que comparezca a la sus-
 18 cripción de la escritura de Aumento de Capital, y Reforma
 19 de Estatutos y realice todas las diligencias neces-
 20 rias para el perfeccionamiento de este acto, y para que emi-
 21 tan las nuevas acciones. Ud, señor Notario, se servirá agre-
 22 gar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, que se-
 23 halla firmada por el Dr. Camilo Gallegos T., matrícula 162,
 24 la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en to-
 25 das sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura
 26 por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 27 doy fe. - f) Ing. Marcelo Guerra. CI:17-0083514-1.-CT:001840
 28

CT:Compañía:01871.-f)El Notario,Dr.Rodrigo Salgado Valdez. -----

----- DOCUMENTOS HABILITANTES -----



CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

SCHREDER S.A.

ECUADOR - BELGICA

TELEFONOS 530644 - 533231
CARLES SCHREDER
PANAMERICANA NORTE KM 7 1/2
APARTADO 543.A
QUITO - ECUADOR

Señor Ingeniero
Marcelo Guerra Barona
Ciudad.-

NUESTRAS REFERENCIAS

QUITO, A Marzo 26 de 1.981

ASUNTO:

Distinguido señor:

El Directorio de la Compañía "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A.", reunida el jueves 29 de Enero de 1.981, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Compañía, por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, El Gerente ejercerá la representación legal.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

FECHA DE CONSTITUCION : Julio 28 de 1.976
FECHA DE INSCRIPCION : Octubre 20 de 1.976
PATENTE MUNICIPAL N° : 20925-C

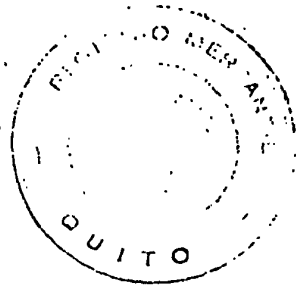
Atentamente,

Ing. Marcelo Guerra B.
Ing. Marcelo Guerra B.

GERENTE-SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de Gerente de la Compañía "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A." y tomo posesión del Cargo.

Ing. Marcelo Guerra B.
Ing. Marcelo Guerra B.



1417
112
1981
S. O. U. A.

-7. MAR 83

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A. ":

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de mayo de 1.982, a las 18h00 en el local de la Compañía se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía " CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A." los señores: Schereder Interamericana S.A., representada por el Lcdo. Gerardo Castro con 147 acciones; Ing. Rodrigo Guerra con 30 acciones; Dr. Milton Guerra con 2 acciones; Ing. Marcelo Guerra con 106 acciones y , señora Nelly Hernández con 15 acciones.- Todas las acciones son ordinarias nominativas de Cinco Mil sucres cada una.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto, la totalidad del capital social la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Rodrigo Guerra y actúa como Secretario el Gerente , Ing. Marcelo Guerra.- El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día :

- 1) Aumento de Capital; 2) Reforma de Estatutos.- La Junta acepta conocer el Orden del Día expuesto.- 1) El Gerente de la Compañía manifiesta a la Junta que es necesario ampliar el capital de la sociedad, por lo que sugiere que se aumente en UN MILLON DE SUCRES, con lo cual éste ascendería a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Este capital será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario.- La Junta en conocimiento de este punto resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en UN MILLON DE SUCRES íntegramente suscrito y pagado en numerario en su totalidad por los accionistas, previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de éstos.- 2) Como consecuencia del aumento de capital, resuelto en el punto anterior la Junta acuerda por unanimidad refor

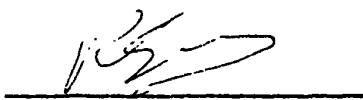
mar los Artículos Cuarto, Vigésimo Sexto, literal e) y k) Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno, los mismos que dirán : ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL : El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del 001 al 500 inclusive, que se halla íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital en estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO : literal e) Autorizar al Gerente para que suscriba contratos que sobrepasen los DOS MILLONES DE SUCRES. Literal k) autorizar la contratación de agentes y empleados , cuyos sueldos excedan de trescientos mil sucres al año. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : que dirá: El Gerente tiene la facultad de administrar los negocios sociales, usar la firma de la Compañía, en toda clase de actos y contratos, en el giro y aceptación de todo documento de crédito y bancario, siempre que no exceda de DOS MILLONES DE SUCRES, sin perjuicio de lo que dispone el artículo DOCE de la Ley de Compañías. Todo acto o contrato que exceda de esta suma necesitará la autorización escrita del Directorio .- Para la celebración de escrituras públicas de compra venta o hipoteca de inmuebles, a más de las limitaciones de este artículo, el Gerente deberá concurrir con el Presidente.- El Gerente podrá nombrar y remover todos los agentes y empleados de la sociedad, a excepción de aquellos contratos cuyos sueldos excedan de TRESCIENTOS MIL SUCRES al año , para cuya contratación será necesaria la autorización del Directorio; y , en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía y que le fueren señaladas por Junta General del Directorio.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: El capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES de la Compañía se encuentran íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAP. SUSC. Y PAGADO EN	
		NUMERARIO	TOTAL
Schereder Interamericana S.A.	735.000 /	490.000 /	1'225.000 /
Ing. Rodrigo Guerra	150.000 /	100.000 /	250.000 /
Dr. Milton Guerra	10.000 /	5.000 /	15.000 /
Ing. Marcelo Guerra	530.000 /	355.000 /	885.000 /
Nelly de Hernández	75.000 /	50.000 /	125.000 /
	\$/ 1'500.000 /	1'000.000 /	2'500.000 /

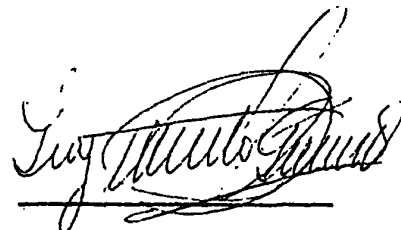
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones : Schredere Interamericana S.A., con 245 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES; Ing. Rodrigo Guerra, 50 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ; Dr. Milton Guerra, con 3 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MIL SUCRES; Ing. Marcelo Guerra, con 177 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES; y, señora Nelly de Hernández , con 25 acciones de cinco mil sucres cada una, por un valor de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES .- Por último, la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de este acto .- Sin haber otro punto de qué tratar se dá un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción de esta Acta, que luego es leí-

R

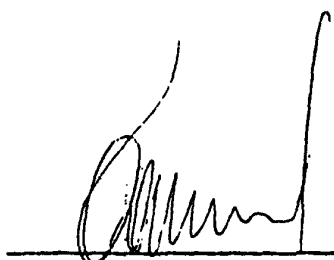
da y aprobada por unanimidad .- Se levanta la sesión a las 19h00.



Ing. Rodrigo Guerra /



✓ Ing. Marcelo Guerra
Gerente-Secretario



Lcdo. Gerardo Castro
Apoderado de Schreder Interamerica /



Sra. Nelly de Hernández /



Dr. Milton Guerra

CERTIFICO: Es fiel copia del original.



Ing. Marcelo Guerra
GERENTE-SECRETARIO

-7 MAR 83

RESOLUCION No. 1285EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada; y,

EN USO de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que, en dólares norteamericanos, por el equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCHES (\$ 490.000), como nuevo aporte en numerario, realizará la compañía panameña "SCHREDER INTERAMERICANA S.A.", en el aumento de capital de la compañía "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A.", según lo ha resuelto la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1982.

La citada inversionista extranjera, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada; y, una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

"CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A.", con el acordado aumento de \$ 1'000.000, mantendrá un capital social de \$ 2'500.000 en total; y, continuará siendo empresa mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por corresponder el 49 % del capital social a inversión extranjera directa y el 51 % restante a inversión nacional.

COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a

14 DIC. 1982

Luis Salazar Jaramillo
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION

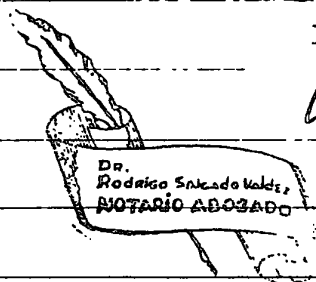
CERTIFICA:

ES COPIA LO CERRADO

[Firma]
Director General de Integración

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta TERCERA copia -
certificada, firmada y sellada en Quito , a cua-
tro de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO



RAZON: Mediante Resolución Número doce mil doscien-
tos setenta y cinco, dictada por el Economista Gil-
berto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías-
Encargado, de fecha siete de Febrero de mil nove-
cientos ochenta y tres, se aprobó el Aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CON-
STRUCCIONAS ELECTRICAS JOINTEN S. A.", otorgada en-
te mí el treinta de Diciembre de mil novecientos o-
chenta y dos . - Tomé nota de este particular al-
margen de las matrices de: Constitución y de Aumen-
to de Capital de la mencionada Compañía otorgadas-
ante mí el veintiocho de Julio de mil novecientos-
setenta y seis y treinta de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y dos, respectivamente. Quito, a ocho
de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número

doce mil doscientos setenta y cinco, del señor Gerente de

Compañías Anonimas, de siete de febrero de mil novecientos ochenta

y tres, bajo el número 150 del Registro Mercantil, tomo 110.- a to-

mó nota al margen de la inscripción número 162, de 20 de octubre de

1976, a fs. 505 vta. del Registro Industrial, tomo 5.- queda archi-

vada la segunda Copia Certificada de la Escritura Pública deumen-

to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONTRUCCIONES

ELECTRICAS" S.A., otorgada el 30 de diciembre de 1962, an-

te el Notario Público número de este Cantón, Sr. Rodrigo Valgado.-

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. cuarto y quinto-

de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el de-

creto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial

878 de 29 de agosto del mismo año.- se anotó en el Repertorio bajo

el número 2346.- Quito, a diez y seis de febrero de mil novecientos

ochenta y tres.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Ronderos

REGISTRADOR MERCANTIL

